

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán p<sup>ro</sup>prio abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En 20 y 26 de Octubre próximo pasado se dirigió por esa Subsecretaría á los Directores de los Institutos de Alicante y Bilbao la orden siguiente:

«Visto lo consultado por V. S. en 29 de Septiembre próximo pasado, respecto si continúa vigente la Real orden de 18 de Agosto último, que declaró voluntaria para el curso actual la matrícula en Técnica industrial, como asimismo la inscripción en Rudimentos de Derecho y Técnica agrícola; y siendo la expresada Real orden circunstancial, sin que haya modificado sus fundamentos el Real decreto de 6 del citado mes de Septiembre, esta Subsecretaría ha resuelto declarar que continúe en todo su vigor para el curso presente.»

Y habiendo manifestado la misma duda otros Establecimientos docentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicha resolución se considere de carácter general, y se haga pública para conocimiento de todos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1903.—Burgallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

#### Subsecretaría.

##### ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 8 de Mayo del corriente año y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de

Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

### Segunda sección. GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.581.

#### Sección administrativa de Obras públicas.

D. Alfonso Cánovas Martínez, vecino de Aledo, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto en solicitud de la concesión de 500 litros por segundo de aguas del río Guadalentín, con destino al movimiento de un molino harinero.

La toma se pretende en el sitio de la Alberquilla, del término municipal de Totana, en la margen izquierda del río, y por medio de un canal al cual se ha de guiar el agua con un pequeño malecón ó presa de tierra de 0'60 metros de altura.

El canal de 972'40 metros de longitud y 0'0005 de pendiente, se traza todo él sobre terrenos particulares, que pertenecen, unos á Don Gonzalo Cánovas, otros á Doña Enriqueta Carlos Martínez y otros á Don Francisco Cánovas. Se proyecta en simple desmonte.

El edificio del molino se proyecta en la margen derecha de la Cañada de Yaso.

El salto aprovechable se supone de 2'00 metros.

La devolución al río del agua solicitada se hará por un canal de 46'10 metros de longitud.

Y dando cumplimiento á lo prescrito en el art. 15 de la «Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas», aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia la petición al público señalando el plazo de treinta (30) días, á contar desde la fecha de este periódico oficial, para admitir las reclamaciones que se presenten, á cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de esta provincia, durante el expresado plazo y desde las nueve á las trece horas.

Murcia 9 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,  
AGUSTIN BULLON

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Resumen de los votos obtenidos por los candidatos en la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Mula, verificada el Domingo 15 del corriente.

Distrito electoral de Mula.—Término municipal de Cotillas.—Distrito 1.º—Única sección.

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	307

Cotillas 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Ginés Fernández.—Interventores: Antonio Alarcón, Pedro López y Juan Antonio López.

Distrito 1.º—Sección única.

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	239

Cotillas 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Francisco Vicente.—Interventores: Francisco Fernández, Antonio Arnaldos y Joaquín Gómez.

Término municipal de Molina.—Distrito 1.º—Sección 1.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	190

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente de la Mesa, Pedro José Vicente.—Interventores: Antonio García, José García y Antonio Martínez.

#### Sección 2.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	187

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente de la Mesa, Enrique Fernández.—Interventores: José Antonio Linares, Gregorio García y Vicente Martínez.

#### Distrito 2.º—Sección 1.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	185

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Gregorio Martínez.—Interventores: José María Cano, Antonio Cano y Antonio Arnaldos.

#### Sección 2.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	182

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Ramón Aguilar.—Interventores: Santos Ortiz, José María García y Julián Peñaranda.

#### Distrito 3.º—Sección 1.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	189

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Felipe Hernández.—Interventores: Manuel Gómez, Pedro López y Antonio Vicente.

#### Sección 2.ª

	Votos obte nidos.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel. . . . .	184

Molina 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Juan Ros.—Interventores: Antonio Fernández, Antonio López y Manuel Martínez.

Término municipal de Mula.—Distrito 1.º—Sección única.

Votos obtenidos. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. 285

Mula 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, M. Castroverde.—Interventores: Pedro Artero, José María Artero y Francisco Atienza.

Distrito 2.º—Sección única.

Votos obtenidos. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. 278

Mula 15 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Emilio Valcárcel.—Interventores: Juan Narváez, Antonio García y Santiago Pastor.

Cuarta sección.

Número 1.628.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse al arriendo de una casa-cuartel para albergue de la fuerza de Caballería de esta Comandancia, establecida en la villa de Aguilas, se hace público para

que puedan los propietarios que posean edificios en dicho término, presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, al Capitán de Carabineros residente en San Antonio Abad, extramuros de esta plaza, el que aceptará la que reúna mejores condiciones y desechará las demás; advirtiéndose a quien le sea adjudicado el arriendo, satisfará los gastos que ocasione la inserción de este anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos.

Cartagena 16 de Noviembre de 1903.—El Comandante primer Jefe accidental, Carmelo Ruiz.

Número 1.624.

Edicto.

Don Antonio Eulate y Fery, Capitán de navío de primera clase en la Armada y Jefe de Estado mayor en este Departamento.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Alguacil de la Auditoría en este Departamento la que ha de proveerse por concurso, se anuncia para que los que se crean con derecho a ella, presenten sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Cartagena 13 de Noviembre de 1903.—Antonio Eulate.

Sexta sección.

Número 1.609.

Ayuntamiento constitucional DE YECLA

Año económico de 1903.—Mes de Octubre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sections for CAPITULO I (Gastos del Ayuntamiento), CAPITULO II (Policía de seguridad), and CAPITULO III (Policía urbana y rural).

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Equipo y vestuario de la guardia municipal, Seguro de incendios, Personal y material de la brigada de Bomberos, etc.

CAPITULO III

Policía urbana y rural.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Gastos generales, Alumbrado, Limpieza, Arbolado, etc.

CAPITULO IV

Instrucción pública.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Personal escuela elemental de industrias, Material escuelas graduadas, etc.

CAPITULO V

Beneficencia.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Gastos generales, Socorros domiciliarios, Hospital de Caridad, etc.

CAPITULO VI

Obras públicas.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Personal de caminos, Gastos de carretera, Fontaneros y guardas, etc.

CAPITULO VII

Corrección pública.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes items like Material del depósito municipal, Personal de fd.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.			TOTAL	Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL	
	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.			Gastos obligatorios de pago.				Gastos de carácter voluntario.
	Inmediato	Diferible				Inmediato	Diferible			
	Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.	Pesetas.			
» Cárcel del partido.	652 50			652 50	» Impuesto de consumos.	16117 20			13117 20	
» Socorros a presos y detenidos..	16 66			16 66	» Contribuciones.	20 88			20 88	
» Gastos carcelarios.					» Indemnización y compromisos varios.					
» Conducción de presos pobres a la cárcel del partido.					» Cupo de consumo para la Hacienda.			4 16	4 16	
CAPITULO VIII								4 16	4 16	
<i>Montes.</i>										
» Personal y material del monte.	315 »		16 66	331 66	» Intereses de inscripciones.					
» Deslinde y amojonamiento.					» Premio por expedición de cédulas personales.					
» Aprovechamientos comunales.					» Jubilados y pensionistas.					
» 20 por 100 del valor de los montes.					» Peatones.					
CAPITULO IX					CAPITULO X					
<i>Cargas.</i>					<i>Obras de nueva construcción.</i>					
» Censos corrientes.	375 »		170 »	170 »	» Obras de nueva construcción Casa Consistorial.					
» Expropiaciones.					» Arreglo de paseos.					
» Alojamientos.					CAPITULO XI					
» Teléfonos.					<i>Imprevistos.</i>					
» Bagajes.					Unico. Imprevistos.	104 16	104 16		208 32	
» Funciones y festejos.					CAPITULO XII					
» Créditos reconocidos.	22 81		166 66	166 66	<i>Resultas.</i>					
» Litigios.					» Resultas.	250 »			250 »	
» Compromisos varios.					TOTAL.					
» Pensiones.						27951 50	1099 93	1143 43	30197 86	
» Letrado consultor y gastos del Registro civil.	31 25		31 25	31 25						
» Suministros al ejército.	3604 36		3604 36	3604 36						
» Contingente provincial.										
» 20 por 100 de propios.										
» 10 por 100 de pesas y medidas.										
» Subvenciones y compromisos varios.										

Yecla 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Martínez Soriano.—El Contador interino, José Puche.

Número 1.609.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

MES DE OCTUBRE DE 1903

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en dicho mes.

Capítulos.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Distribución acordada.	Operaciones realizadas.				Diferencias.	
			Inexcusables.	Diferible.	Voluntario.	TOTAL	En más.	En menos.
<b>INGRESOS</b>								
	17.075 74	»	»	»	»	»	»	»
1 Propios.	8.750 »	»	»	»	»	»	»	»
2 Montes.	24.225 »	»	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.	1.017 01	»	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	4.215 29	»	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.	167.780 50	»	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	605.952 68	»	»	»	»	»	»	»
8 Resultas.	159.562 28	»	»	»	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales.</b>	<b>988.578 50</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS</b>								
1 Gastos del Ayuntamiento.	39.462 50	3.288 49	2.127 98	»	»	2.127 98	»	1.160 51
2 Policía de Seguridad.	7.389 »	615 73	503 25	»	»	503 25	»	112 48
3 Policía urbana y rural.	25.530 »	2.127 45	1.884 15	»	»	1.884 15	»	243 30
4 Instrucción pública.	9.910 37	825 84	529 94	»	»	529 94	»	295 90
5 Beneficencia.	8.556 56	718 12	236 »	»	»	236 »	»	482 12
6 Obras públicas.	8.760 »	646 66	222 86	»	»	222 86	»	423 80
7 Corrección pública.	8.030 »	669 16	682 21	»	»	682 21	13 05	»
8 Montes.	3.980 »	331 66	630 »	»	»	630 »	298 34	»
9 Cargas.	257.413 34	20.516 43	5.860 29	»	»	5.860 29	»	14.656 14
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	2.500 »	203 32	»	»	»	»	»	208 32
12 Resultas.	1.640.348 52	250 »	»	»	»	»	»	250 »
13 Devoluciones.	35 64	»	»	»	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	1.452 25	»	»	1.452 25	1.452 25	»
15 Valores fuera de presupuesto.	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales.</b>	<b>2.011.915 93</b>	<b>30.197 86</b>	<b>14.128 93</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>14.128 93</b>	<b>1.763 64</b>	<b>17.832 57</b>

RESUMEN

Pesetas Cts.

Existencia del mes anterior.	23.621 75
Ingresado en el mes de Octubre.	16.533 27
CARGO.	40.155 02
Pagos realizados en idem.	14.128 93
Existencia para el mes siguiente.	26.026 09

Yecla 1.º de Noviembre de 1903.—El Contador interino, José Puche.—El Alcalde, Pedro Martínez Soriano.

Número 1.600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antalinos Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el año inmediato de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan.

San Javier 11 de Noviembre de 1903.—José Antalinos.

Número 1.617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el próximo año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones oportunas.

Pacheco 11 de Noviembre de 1903.—José Conesa.

Número 1.618.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Antonio Tomás Sandoval, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo periodo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ulea 12 de Noviembre de 1903.—Antonio Tomás.

Número 1.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta pública que debió tener efecto en el día de ayer, para el arrendamiento de los derechos y arbitrios municipales de Matadero de reses, menos las de cerda, en el próximo ejercicio de 1904; se anuncia nuevamente para el día 18 de Diciembre próximo a las 11'30 horas, en estas Salas Consistoriales, ante mi Autoridad ó la en que delegue y un representante del Excmo. Ayuntamiento; cuyo acto se verificará con las formalidades determinadas en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora señalada para dicha subasta, escritas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que puede verse a continuación y encerradas en pliegos que también contendrán la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación en la Depositaria municipal en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta, hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.  
Murcia 17 de Noviembre de 1903.—Mariano Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal, con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de....., ofrece por el mismo, en el año próximo venidero de 1904, la cantidad de..... (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 1.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta pública que debió tener efecto en el día de ayer, para el arrendamiento de los derechos de Pescadería en el próximo ejercicio de 1904, se anuncia nuevamente para el día 18 de Diciembre próximo á las 11 horas, en estas Salas Consistoriales, ante mi Autoridad ó la en que delegue y un representante del Excmo. Ayuntamiento, cuyo

acto se verificará con las formalidades determinadas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora señalada para dicha subasta, escritas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que puede verse a continuación y encerradas en pliegos que también contendrán la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación en la Depositaria municipal en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta, hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Murcia 17 de Noviembre de 1903.—Mariano Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de Pescadería, ofrece por el mismo, en el año próximo venidero de 1904, la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Octava sección.

Número 1.565.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto, contra Lucas Román López, hijo de Lucas y de Juliana, natural de Aguilas, partido judicial de Totana, provincia de Murcia, de veintisiete años, casado, pañero, vecino de Barcelona, en la calle del Cid número seis; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Barcelona, Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Salvador Pérez.

Número 1.622.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Melitón López y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Pérez, domiciliado en Alcantarilla, calle de la Estación, sin número, cuyo actual paradero se ignora, consignatario de la expedición número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco de Triana á Alcantarilla, consistente en loza, parte de la que fué sustraída de un vagón del tren número ciento dos, en la estación del campo de Cajitana, en la noche del dos de Septiembre último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de Murcia, comparezca en este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por referida sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Melitón López.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.